

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se convoca concurso-oposición, entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla, vacante en la plantilla de este Servicio Provincial.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura con fecha 13 de abril del año actual por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición de carácter nacional entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma para proveer una (1) plaza de Capataz de cuadrilla vacante en la plantilla de este Servicio Provincial.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán son las que se indican a continuación:

Primera.—Podrán tomar parte quienes pertenezcan a la plantilla de Camineros del Estado, con la categoría de Caminero, con un año de antigüedad como mínimo.

Segunda.—Quienes permanezcan en el servicio activo podrán concurrir a este concurso-oposición sin limitación de edad.

Tercera.—De acuerdo con el citado Reglamento, se exigirán en este concurso-oposición los conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de fábrica, de tierra, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteo, ejecución y mediciones), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, reintegrada con póliza de 3 pesetas, y en ella se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. El plazo para la admisión de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo justifique.

Igualmente se acompañarán a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que aleguen los aspirantes.

Quinta.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de exámenes, que tendrán lugar, en todo caso, en esta capital.

Sexta.—En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 2 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, F. Susin. 2.408-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de abril de 1967 por la que se anuncian plazas de Profesores agregados para su provisión en propiedad por concurso-oposición en turno restringido en las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Dotadas por Ordenes ministeriales de 23 y 24 de febrero pasado, en las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican las plazas de Profesores agregados que a continuación se relacionan:

Facultades de Ciencias

«Geología estructural», de Granada.
«Álgebra y Topología», de La Laguna.
«Fisiología vegetal», de Murcia.
«Cristalografía», de Oviedo.
«Citología», de Salamanca.
«Genética», de Sevilla.
«Geometría», de Sevilla.
«Terminología y Mecánica estadística», de Valencia.
«Electrónica», de Valladolid.
«Geometría», segundo, de Zaragoza.

Facultades de Filosofía y Letras

«Historia Moderna y Contemporánea», de Granada.
«Lingüística y Literatura latinas», de Granada.
«Lingüística francesa», de Madrid.
«Literatura francesa», de Madrid.
«Gramática general y Crítica literaria», de Murcia.
«Historia Antigua», de Oviedo.
«Prehistoria», de Oviedo.
«Lengua y Literatura italianas», de Salamanca.
«Geografía general», de Sevilla.
«Historia Universal, Moderna y Contemporánea», de Sevilla.
«Historia Antigua Universal», de Valencia.
«Lengua inglesa», de Valladolid.
«Lengua y Literatura francesas», de Valladolid.
«Lengua y Literatura inglesas», de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas plazas de Profesores agregados (con obligación de explicar las disciplinas correspondientes al primer curso de las Facultades de Ciencias y las que corresponden a los estudios comunes de las Facultades de Filosofía y Letras), para su provisión en propiedad por concurso-oposición, en turno restringido, entre quienes sean o hayan sido Profesores adjuntos por oposición con anterioridad a la promulgación de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado.

Los aspirantes para ser admitidos al concurso-oposición deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose el concurso-oposición por las prescripciones establecidas en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio; el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha por la que se anuncian concursos-oposiciones para la provisión en propiedad en turno restringido de las plazas de Profesor agregado de las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras de las Universidades que en aquella se mencionan.

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; la Orden ministerial de 25 de junio de 1966, por la que se regulan los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de Universidad, y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

D) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos como mínimo en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación: